

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA.**

Otorga:

**INGENIERO MARIO FERNANDO DE SUCRE  
CORRAL, GERENTE GENERAL**

CUANTÍA DEL AUMENTO: US\$ 500.000,00

CAPITAL ACTUAL: US\$ 2'629.491,00

DI 5 COPIAS-JC

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes nueve de agosto del año dos mil once, ante mí doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparece el ingeniero MARIO FERNANDO DE SUCRE CORRAL, en su calidad de Gerente General y representante legal de BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA., como consta del nombramiento adjunto como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, pues me presenta sus documentos de identidad y dice que eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente:- “Señor Notario: En el registro de escrituras públicas, sírvase hacer constar la siguiente de



aumento de capital y reforma del estatuto social de BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:-

**PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece el ingeniero Mario Fernando De Sucre Corral, en su calidad de Gerente General y representante legal de BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA.,

como se demuestra del nombramiento adjunto como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad y hábil conforme a la ley.-

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a)

BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintiocho de abril de mil novecientos setenta y siete ante el Notario Sexto del cantón Quito doctor René Maldonado Izurieta, siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el seis de junio del mismo año.-

b) Por escritura pública celebrada el nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito doctor Rodrigo Salgado Valdez, de la que se tomó nota en el Registro Mercantil de dicho cantón el veintisiete de los mismos mes y año, el socio ingeniero Quimet Brugués Angarita cedió la totalidad de sus participaciones a favor del señor Leonardo Meneses Espinosa.-

c) Mediante escritura pública celebrada el quince de mayo de mil novecientos ochenta y seis ante el Notario Sexto del cantón Quito doctor Hugo Cornejo Rosales, de la que se tomó nota en el Registro Mercantil de dicho cantón el ocho de julio del mismo año, el socio señor Ismael Forcada Cid cedió parte de sus participaciones a favor del socio señor Leonardo Meneses Espinosa.-

d) Mediante escritura pública celebrada el diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Sexto del cantón Quito doctor Hugo Cornejo

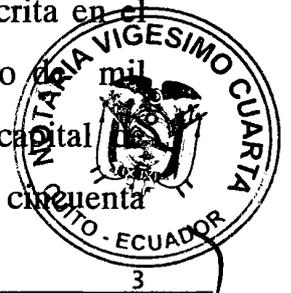
Rosales, siendo inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el diecisiete de noviembre del mismo año, <sup>9</sup> BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA. efectuó el aumento de capital a doce millones de sucres, con la consiguiente reforma del estatuto social.-

e) Por escritura pública celebrada el seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón, siendo inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón el cuatro de enero de mil novecientos noventa y tres, dicha compañía aumentó su capital a cincuenta millones de sucres, con la consiguiente reforma del estatuto social.-

f) Según escritura pública celebrada el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón, siendo inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se realizó la apertura de sucursal, la reforma y codificación del estatuto social de la mencionada compañía.-

g) Mediante escritura pública celebrada el catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón, de la que se tomó nota en el Registro Mercantil de dicho cantón el veintiséis de julio de mismo año, el socio señor Ismael Forcada Cid transfirió parte de sus participaciones a favor del socio señor Leonardo Meneses Espinosa.-

h) Por escritura pública celebrada el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón, siendo inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis, se realizó el aumento de capital de BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA. a ciento cincuenta millones de sucres.



millones de sucres, con la consiguiente reforma del estatuto social.-

i) Mediante escritura pública celebrada el tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón, siendo inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el diez de enero de mil novecientos noventa y siete, se realizó el aumento de capital a cuatrocientos millones de sucres, equivalentes a dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de América, y la correspondiente reforma del estatuto social de la mencionada compañía.- j) Por escritura pública celebrada el diez de junio del año dos mil dos ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el catorce de junio del mismo año, el socio señor Ismael Forcada Cid transfirió la totalidad de sus participaciones a favor del socio señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa.- k) Por escritura pública otorgada el diez de octubre del año dos mil dos ante la doctora Marianela Avila Navarrete, Notaria Vigésimo Cuarta Suplente del cantón Quito, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiuno de noviembre del año dos mil dos, la compañía efectuó la conversión, el aumento de capital a doscientos dieciséis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, la reforma integral y codificación del estatuto social.- l) Por escritura pública otorgada el seis de enero del año dos mil cuatro ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el trece de febrero del indicado año la mencionada compañía aumentó el capital a cuatrocientos dieciséis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América y reformó el

**NOTARIA  
VIGÉSIMO CUARTA  
QUITO**

**0000003**

estatuto social.- m) Por escritura pública celebrada el diecinueve de julio del año dos mil cinco ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la que se tomó nota en el Registro Mercantil del cantón Quito el tres de agosto del mismo año, el socio señor Leonardo Meneses Espinosa transfirió cuatro mil ciento sesenta participaciones suscritas y pagadas de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del ingeniero Mario Fernando de Sucre Corral.- n) Mediante escritura pública otorgada el quince de noviembre del año dos mil cinco ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintinueve de diciembre del año dos mil cinco, BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA. aumentó su capital social a un millón ciento veintinueve mil cuatrocientos noventa y un 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, con la consiguiente reforma del estatuto social.- ñ) Mediante escritura pública otorgada el siete de agosto del año dos mil seis ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el tres de octubre del año dos mil seis, se procedió a la subsanación y rectificación de errores de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social celebrada el quince de noviembre del año dos mil cinco, mencionada en el literal precedente.- o) Según consta de la escritura pública otorgada el veintiséis de enero del año dos mil siete ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva y inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el primero de marzo del año dos mil siete, el socio señor Miguel



---

**DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO**

Leonardo Meneses Espinosa transfirió mil ciento treinta y cinco participaciones suscritas y pagadas de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del socio ingeniero Mario Fernando De Sucre Corral.- p) Por escritura pública celebrada el quince de abril del año dos mil ocho, ante la Notaria Vigésimo Cuarta Suplente del cantón Quito doctora Lorena Prado Marcial, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diez de junio del mismo año, la compañía reformó y codificó su estatuto social.- q) Según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva el seis de noviembre del año dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el treinta de diciembre del mismo año, la compañía reformó su estatuto social.- r) Mediante escritura pública suscrita el veintisiete de noviembre del año dos mil ocho ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la que se tomó nota en el Registro Mercantil del cantón Quito el cuatro de diciembre del mismo año, el socio señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa, donó trescientas mil participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de sus hijos Carolina Meneses Brugués, Sebastián Meneses Bruguéz y Daniel Meneses Brugués.- s) Mediante escritura pública suscrita el tres de agosto del año dos mil nueve ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la que se tomó nota en el Registro Mercantil del cantón Quito el dieciocho de los mismos mes y año, el socio señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa, donó treinta y ocho mil ochocientas cuarenta y seis participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de

sus hijos Carolina Meneses Brugués, Sebastián Meneses Bruguéz y Daniel Meneses Brugués.- t) Mediante escritura pública otorgada el once de septiembre del año dos mil nueve ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintitrés de octubre del año dos mil nueve, BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA., aumentó su capital social a UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con la consiguiente reforma del estatuto social.- u) Mediante escritura pública suscrita el ocho de diciembre del año dos mil nueve ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la que se tomó nota en el Registro Mercantil del cantón Quito el dieciseis de los mismos mes y año, el socio señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa, transfirió la totalidad de sus participaciones a favor de INSTEP SOLUTIONS LLC.- v) Por escritura pública otorgada el nueve de agosto del año dos mil diez, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el catorce de septiembre del año dos mil diez, BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA., aumentó su capital social a DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y reformó el estatuto social.- w) La Junta General Universal de Socios de BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA., reunida el veinticinco de julio del año dos mil once, resolvió aumentar el capital y reformar el estatuto social.- TERCERA



**OBJETO:** Con estos antecedentes, el ingeniero Mario Fernando De Sucre Corral, en la calidad que comparece, conforme a lo resuelto en la Junta General Universal de Socios, indicada en el literal w) de la cláusula precedente, declara bajo juramento:- **UNO.-** Que se aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía en quinientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, para completar dos millones seiscientos veintinueve mil cuatrocientos noventa y un 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, aumento que será suscrito y pagado, en proporción a sus participaciones, por todos los socios, con parte de las utilidades generadas en el ejercicio económico del año dos mil diez.- **DOS.-** Que la socia INSTEP SOLUTIONS LLC, que es de nacionalidad estadounidense y que realiza inversión nacional, y los socios ingeniero Mario Fernando De Sucre Corral, señorita Carolina Meneses Brugués, señor Sebastián Meneses Brugués y señor Daniel Meneses Brugués, que son de nacionalidad ecuatoriana, suscriben y pagan el cien por ciento del aumento de capital antes referido, de acuerdo al siguiente cuadro:-----

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL (US\$)	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE AUMENTO CON PARTE DE UTILIDADES DEL 2010 (US\$)	TOTAL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (US\$)
INSTEP SOLUTIONS LLC	1'469.349,00	345.000,00	1'814.349,00
Mario Fernando De Sucre Corral	21.295,00	5.000,00	26.295,00
Carolina Meneses Brugués	212.949,00	50.000,00	262.949,00
Sebastián Meneses Brugués	212.949,00	50.000,00	262.949,00
Daniel Meneses Brugués	212.949,00	50.000,00	262.949,00
<b>TOTAL</b>	<b>2'129.491,00</b>	<b>500.000,00</b>	<b>2'629.491,00</b>

**TRES.-** Que el aumento de capital referido se lo realiza en base a los datos reales con parte de las utilidades generadas en el ejercicio económico del año dos mil diez, que constan registradas y

0000005

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y DOCUMENTACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170447891-4

DE SUCRE CORRAL MARIO FERNANDO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 22 SUCRE 1957

001-1 0040 00119 J  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1957

FERNANDO SUAREZ



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E4243/P288

CASADO MARCELA LORENA GONZALEZ PENA  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

JOSE ANTONIO DE SUCRE  
 MARIA CORRAL  
 QUITO 02/06/2004  
 02/06/2004

REN 1060081

Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

093-0058 NÚMERO 1704478914 CÉDULA

DE SUCRE CORRAL MARIO FERNANDO

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 CHALPICRUZ ZONA  
 PARROQUIA

E) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





**NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO**

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito.

09 AGO 2011

*Sebastian Valdivieso Cueva*  
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO





Fabricación de encofrados especiales:  
túneles, canales, presas, puentes.  
Carrocerías de carga:  
Tolvas, furgones, plataformas,  
grúas sobre camión.

0000008

Quito, a 29 de junio del 2011

Ingeniero  
Mario Fernando De Sucre Corral  
Ciudad

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informarle que la Junta General Universal de Socios de BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA., celebrada el día de hoy, le reeligió GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de un año que contempla el estatuto social.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA. En caso de ausencia temporal o definitiva suya, le reemplazará el Presidente.

Los deberes y atribuciones del Gerente General constan en el estatuto reformado y codificado de BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA., contenido en la escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Cuarta Suplente del cantón Quito doctora Lorena Prado Marcial, el 15 de abril del año 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 10 de junio del mismo año. La mencionada compañía se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Quito doctor René Maldonado Izurieta el 28 de abril de 1977, que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 6 de junio del mismo año.

Dígnese aceptar el cargo.

Atentamente,

  
Doctora Doris Viteri  
SECRETARIA AD-HOC

En el Distrito Metropolitano de Quito, en esta fecha, 29 de junio del año 2011, acepto el cargo de Gerente General de BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA.

  
Mario Fernando De Sucre Corral  
C. C. N° 170447891-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 10331 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142  
Quito, a 18 JUL 2011



**NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO**

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito,

09 AGO 2011

  
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO





0000007

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 1790322491001  
**RAZON SOCIAL:** BAGANT ECUATORIANA CIA LTDA  
**NOMBRE COMERCIAL:** BAGANT ECUATORIANA CIA LTDA  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:** DE SUCRE CORRAL MARIO FERNANDO  
**CONTADOR:** DIAZ TAYUPANTA MARCO HERNAN

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 06/06/1977      **FEC. CONSTITUCION:** 06/06/1977  
**FEC. INSCRIPCION:** 31/10/1981      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 04/08/2009

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACION Y VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE TODO TIPO DE ENCOFRADOS, ANDAMIOS

### DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Calle: ALFONSO MONCAYO  
 Número: S/N Intersección: PANAMERICANA NORTE Carretero: PANAMERICANA NORTE Kilómetro: 10.7 Referencia  
 Ubicación: A UNA CUADRA DEL BANCO DEL PICHINCHA DE CARAPUNGO Teléfono Trabajo: 022420740 Email:  
 bagant@andina.net Fax: 022421535 Apartado Postal: 17-16-77 CEQ Teléfono Trabajo: 022420752 Teléfono  
 Trabajo: 022427295 Celular: 086106584

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 004

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

*[Firma manuscrita]*  
 BAGANT ECUATORIANA CIA LTDA  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERIORES

Usuario: JMCY180608

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 04/08/2009

REGIONAL NORTE PICHINCHA  
 04 ABR 2009



**NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO**

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito,

09 AGO 2011

*Sebastian Valdivieso Cueva*  
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA. CELEBRADA EL DÍA LUNES 25 DE JULIO DEL AÑO 2011.

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día lunes 25 de julio del año 2011, a las 09H00, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle Alfonso Moncayo s/n y Panamericana Norte, kilómetro 10.7, sector Carapungo, se reúnen el doctor Norman Gordillo Félix, en su calidad de apoderado especial de INSTEP SOLUTIONS LLC, socia, con 1'469.349 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una; el ingeniero Mario Fernando De Sucre Corral, socio, por sus propios derechos, con 21.295 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una; la señorita Carolina Meneses Brugués, socia, por sus propios derechos, con 212.949 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una; la señora Elvira Brugués Córdoba, mandataria del señor Sebastián Meneses Brugués, socio, con 212.949 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una, y del señor Daniel Meneses Brugués, socio, con 212.949 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una; los mismos que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de US\$ 2'129.491,00, como se demuestra de la escritura pública correspondiente que se exhibe. Consecuentemente, los concurrentes por unanimidad deciden instalarse en Junta General Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para lo cual elaboran y aprueban también por unanimidad la siguiente agenda a tratarse en la presente sesión: ASUNTO ÚNICO.- Aumento de capital y reforma del estatuto social.- Preside la Junta el señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa y actúa como Secretario el ingeniero Mario Fernando De Sucre Corral, titulares de dichas funciones.- Seguidamente el Presidente dispone que el Secretario elabore la lista de concurrentes, el capital que representan y deje la constancia respectiva de conformidad con la ley.- A continuación se trata el asunto único de la agenda, sobre el cual, el Gerente General expone a la Junta la necesidad de realizar un aumento de capital de la compañía con parte de las utilidades generadas en el ejercicio económico del 2010, es decir, en la suma de US\$ 500.000,00 para completar el capital suscrito y pagado de US\$ 2'629.491,00, según lo resuelto en el punto CUATRO de la Junta General Universal de Socios de BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA., celebrada el 15 de marzo del año 2011.- La Junta General, luego de conocer y elaborar el cuadro de aportes, por unanimidad resuelve: UNO.- Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de US\$ 500.000,00 para completar US\$2'629.491,00, aumento que será suscrito y pagado por los socios, en proporción a sus participaciones, con parte de las utilidades generadas en el ejercicio económico del 2010.- DOS.- Dejar constancia que todos los socios suscriben y pagan el 100% del aumento de capital antes referido, de acuerdo al siguiente cuadro:-

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL (US\$)	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE AUMENTO CON PARTE DE UTILIDADES DEL 2010 (US\$)	TOTAL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (US\$)
INSTEP SOLUTIONS LLC	1'469.349,00	345.000,00	1'814.349,00
Mario Fernando De Sucre Corral	21.295,00	5.000,00	26.295,00
Carolina Meneses Brugués	212.949,00	50.000,00	262.949,00
Sebastián Meneses Brugués	212.949,00	50.000,00	262.949,00
Daniel Meneses Brugués	212.949,00	50.000,00	262.949,00
<b>TOTAL</b>	<b>2'129.491,00</b>	<b>500.000,00</b>	<b>2'629.491,00</b>

TRES.- Como consecuencia del aumento de capital resuelto, reformar el artículo del estatuto social, que en adelante dirá: "ARTÍCULO TERCERO.- DEL CAPITAL. El capital suscrito y pagado de la compañía es de US\$ 2'629.491,00, dividido en

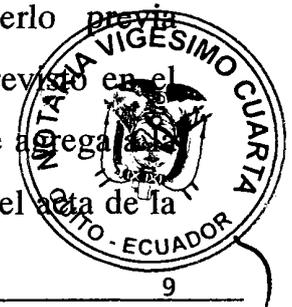


participaciones suscritas y pagadas US\$ 1,00 cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el que constará su carácter de no negociable y el número de las participaciones que le corresponden. Los certificados de aportación irán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía".- La Junta General, por unanimidad, reforma también los siguientes artículos del estatuto social: El artículo décimo primero, literal g) en adelante dirá: "g) autorizar al Gerente General la suscripción de obligaciones cuando estas excedan de US\$ 150.000,00, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley de Compañías". El artículo décimo cuarto, literal b) en adelante dirá: "b) suscribir obligaciones de la compañía hasta por US\$ 150.000,00; en caso de que cualquiera de estas obligaciones supere la referida suma, deberá hacerlo previa autorización de la Junta General, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 12 de la Ley de Compañías".- Además, la Junta General, dispone que la presente acta se agregue a la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social como documento habilitante y obligatorio, a la vez que autoriza al Gerente General de la compañía, para que, juntamente con el abogado, redacten la minuta respectiva, en conformidad con estas resoluciones, así como realice todos los actos, peticiones y gestiones pertinentes para la perfección legal de la misma.- Sin otro punto que tratar, el Presidente concede veinte minutos de receso para redactar el acta, luego de lo cual, se reinstala la Junta General Universal de Socios con la concurrencia del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía.- El Presidente ordena dar lectura del acta, la misma que se la aprueba y se la ratifica por unanimidad.- De acuerdo con lo que dispone la ley, la presente acta la suscriben los socios presentes juntamente con el Presidente y el Secretario, en unidad de acto.- Termina la sesión a las 11H00.- f) Norman Gordillo Félix.- Apoderado Especial de INSTEP SOLUTIONS LLC, socia.- f) Carolina Meneses Brugués.- Socia.- f) Elvira Brugués Córdoba, mandataria de Sebastián Meneses Brugués, socio.- f) Elvira Brugués Córdoba, mandataria de Daniel Meneses Brugués, socio.- f) Miguel Leonardo Meneses Espinosa.- Presidente.- f) Mario Fernando De Sucre Corral .- Socio-Secretario.- Certifico que la presente es fiel copia del acta de la Junta General Universal de Socios de BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA., celebrada el día lunes 25 de julio del año 2011, a cuyo original me remito en caso de ser necesario.- Quito, a 25 de julio del 2011.-

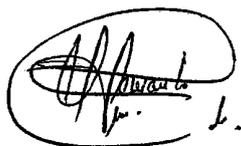


Mario Fernando De Sucre Corral  
SECRETARIO

debidamente integradas en la contabilidad de la compañía y, consecuentemente, que existen los recursos necesarios para realizar dicho incremento.- **CUATRO.-** Que BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA., a la presente fecha no es contratista del Estado ni de ninguna institución pública.- **CINCO.-** Que se reforman los siguientes artículos del estatuto social, que en adelante dirán: **“ARTÍCULO TERCERO.- DEL CAPITAL.-** El capital suscrito y pagado de la compañía es de dos millones seiscientos veintinueve mil cuatrocientos noventa y un 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$2'629.491,00), dividido en dos millones seiscientos veintinueve mil cuatrocientas noventa y un participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el que constará su carácter de no negociable y el número de las participaciones que le corresponden. Los certificados de aportación irán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía”.- **El artículo décimo primero, literal g)** que en adelante dirá: “g) autorizar al Gerente General la suscripción de obligaciones cuando estas excedan de US\$ 150.000,00, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías”.- **El artículo décimo cuarto, literal b)** que en adelante dirá: “b) suscribir obligaciones de la compañía hasta por ciento cincuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 150.000,00); en caso de que cualquiera de estas obligaciones supere la referida suma, deberá hacerlo previa autorización de la Junta General, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo doce de la Ley de Compañías”.- **SEIS.-** Que se agrega a la presente escritura pública, como documento habilitante, el acta de la



Junta General Universal de Socios de BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA., reunida el veinticinco de julio del año dos mil once, la misma que contiene el aumento de capital y la reforma del estatuto social de la referida compañía.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo.-” Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la doctora Doris Viteri, Abogada con matrícula profesional número diez mil ochocientos cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mí el Notario, por lo que firma conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-



MARIO FERNANDO DE SUCRE CORRAL      C. C. 170443891-4  
GERENTE GENERAL DE BAGANT  
ECUATORIANA CÍA. LTDA.



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

Se otorgó ante mí el nueve de agosto del dos mil once y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía BAGANT ECUATORIANA CIA. LTDA., debidamente firmada y sellada en Quito, quince de agosto del dos mil once.-

*Sebastián Valdivieso Cueva*  
Dr. *Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



**RAZON:** En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, según resolución Número SC.IJ.DJCPTE.Q.11.003928, de fecha cinco de septiembre del dos mil once, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura Matriz de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de BAGANT ECUATORIANA CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el nueve de agosto del dos mil once, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, catorce de septiembre del dos mil once.-

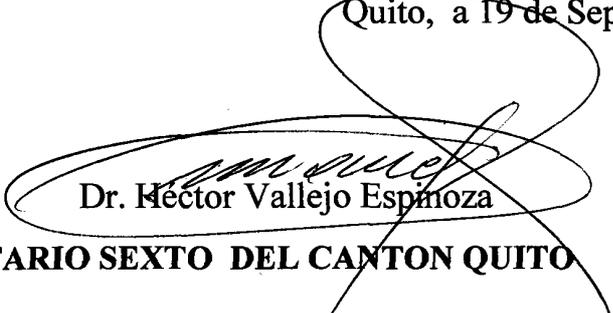


*Sebastián Valdivieso Cueva*  
Dr. *Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

RA-

ZON: Siento por tal que mediante Resolución No. SC. IJ. DJCPT Q. 11.003928, dada por EL DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS, de la Superintendencia de Compañías, el cinco de septiembre ~~de septiembre~~ del dos mil once, se APRUEBA el aumento de capital de BAGANT ECUATORIANA C. LTDA. En los términos constantes en la escritura que precede y dando cumplimiento con lo ordenado en el Artículo SEGUNDO de dicha Resolución tomé debida nota de este particular, al margen de la respectiva escritura Matriz de la Constitución de dicha Compañía, celebrada el veinte y ocho de abril de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo. Enmendado E. VALE. Testado. de septiembre.- NO CORRER

Quito, a 19 de Septiembre de 2011

  
Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



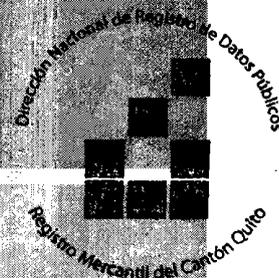
Dr. Héctor Vallejo  
NOTARIO SEXTO  
CANTON QUITO

0000012



**ZÓN.-** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CERO CERO TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 05 de septiembre del 2.011, bajo el número **3350** del Registro Mercantil, Tomo **142.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **77** del Registro Industrial de seis de junio de mil novecientos setenta y siete, a fs 236, Tomo **9.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"BAGANT ECUATORIANA C. LTDA."**, otorgada el 09 de agosto del 2.011, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1899.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **43346.-** Quito, a cuatro de octubre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RA/lg.-



RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.003928

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de agosto de 2011, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de BAGANT ECUATORIANA C. LTDA.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 3755 de 5 de septiembre de 2011 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 643 de 31 de agosto de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. DM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el aumento de capital de USD \$ 2'129.491,00 a USD \$ 2'629.491,00; y, la reforma de estatutos de BAGANT ECUATORIANA C. LTDA., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito del 9 de agosto del 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto y Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

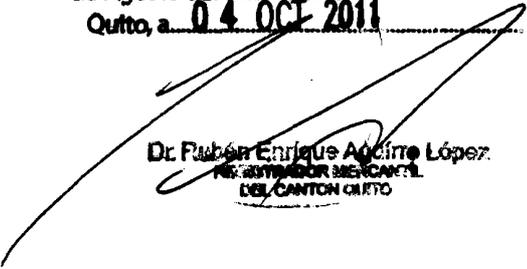
**COMUNÍQUESE.-** DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 5 de septiembre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 13388  
Tr. 01.1.11.000880



con esta fecha que en el presente por  
Secretaría, libro al N.º 3350  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.  
Quito, a 04 OCT 2011

  
Dr. Fabán Enrique Acuña López  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

